

ORD.: N° 174

ANT.: Solicitud de información N°120/713  
De fecha 20 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA, PREVIO COBRO DE DERECHOS A SU  
REPRODUCCION

LA CISTERNA, 26 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA SILVIA LLANCAMIL PETIT-BREILH

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de abril de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°120/713, cuyo tenor literal es el siguiente:

**a.- Solicito copia del video sin ediciones que publico en el Facebook que tiene la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 6 de abril de 2015, en el cual diversas autoridades estuvieron reunidas en el Terreno Fiscal, ubicado en calle Trinidad Ramírez N°0388 y Av. Lo Espejo N°0315. Copia digital al correo electrónico sic.....**

**b.- Solicito el listado de todas las autoridades que estuvieron presentes en el terreno fiscal ante individualizado en la pregunta a) y que en la página web del Municipio de La Cisterna aparece publicada como noticia el día lunes 4 de abril de 2016.**

**c.- Existe algún anteproyecto inmobiliario presentado en la Dirección de Obras respecto del predio fiscal, Rol de Avalúo 2146-5, ubicado en Trinidad Ramírez N°0388 y Av. Lo Espejo N°0315**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que los **videos sin ediciones que se publicó en el Facebook** tiene un peso informático superior a lo permito para a través del correo electrónico indicado. En atención a ello, deberá hacer su retiro del CD que contiene lo solicitado, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de los siguientes antecedentes proporcionados por el Gabinete de Alcaldía

a.- **Previo pago por la reproducción del video sin ediciones que publico en el Facebook que tiene la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 6 de abril de 2015, en el cual diversas autoridades estuvieron reunidas en el Terreno Fiscal, ubicado en calle Trinidad Ramírez N°0388 y Av. Lo Espejo N°0315.**

b.- **El listado de todas las autoridades que estuvieron presentes en el terreno fiscal ante individualizado son:**

- **Intendente Región Metropolitana, Sr. Claudio Orrego Larrain**
- **Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, Sra. Paulina Vodanovic**
- **Seremi de Vivienda, Sr. Aldo Ramachotti**
- **Consejero Regional, Sr. René Díaz**
- **Diputado del Distrito, Sr. Tucapel Jimenez**
- **Concejal de La Cisterna, Sr. Orlando Morales Becerra**
- **Concejala de La Cisterna, Sra. María A. Pinedo**
- **Director Nacional de Aeropuertos, Sr. Boris Olguín Morales**
- **Alcalde de I.Municipalidad de La Cisterna, Sr. Santiago Rebolledo Pizarro**

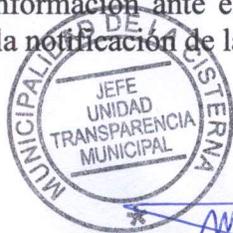
c.- **Respecto si existe algún anteproyecto inmobiliario presentado en la Dirección de Obras respecto del predio fiscal, Rol de Avalúo 2146-5, ubicado en Trinidad Ramírez N°0388 y Av. Lo Espejo N°0315, la Dirección de Obras indica que no hay presentación de anteproyecto por las propiedades individualizadas.**

2.- DISPONGASE la entrega del CD, en forma presencial, previo pago de los costos directos de reproducción, que tiene un costo de 0.008 UTM del mes vigente, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50° ; letra M) Para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Silvia Llancamil mediante el presente oficio dirigido al domicilio señalado y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese  
Saluda atentamente



MARCELA TOLEDÓ SANCHEZ  
JEFE  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)